

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RESOLUCIÓN No. CCC-045-2021**

QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA NAP DEL CARIBE, INC DEL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS INDOTEL/CCC-CP-2021-0008, PARA EL LICENCIAMIENTO PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE MICROSOFT AZURE.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), conformado para los fines de la presente resolución por su Presidente, **Dr. Nelson Arroyo Perdomo**, Presidente del Consejo Directivo del INDOTEL; **Dr. Juan Feliz Moreta**, Director Jurídico; **Ing. Yanira Bueno Rodríguez**, Directora Administrativa; **Lcda. Paola Zeller Efres**, Directora de Planificación Estratégica; y **Lcda. Dorka Quezada Félix**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI); de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente:

Con motivo de la celebración de la Comparación de Precios **INDOTEL/CCC-CP-2021-0008**, para el Licenciamiento Plataforma Tecnológica de Microsoft Azure.

Antecedentes.-

1. En fecha 09 de agosto de 2021, el Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL dictó la Resolución CCC-037-2021, mediante la cual aprobó la apertura de un proceso de Comparación de Precios Indotel-CCC-CP-2021-0008, para el Licenciamiento Plataforma Tecnológica de Microsoft Azure.

2. A los fines de dar inicio al proceso de Comparación de Precios Indotel-CCC-CP-2021-0008; el 13 de agosto de 2021, se procedió a publicar dicha convocatoria en el Portal Web de esta institución así como en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

3. El día 25 de agosto del 2021, se celebró el acto de recepción de Sobres A y Sobres B, y apertura de los Sobres A, recibándose 2 propuestas presenciales pertenecientes a **SOFTWARE ONE SW1 DOMINICAN REPUBLIC, S.R.L.** y **NAP DEL CARIBE, INC.**, y 3 ofertas a través del portal transaccional correspondientes a las empresas **GLOBAL TECH PROFESIONAL SOLUTION NKL, S.R.L.**, **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**, y **GRUPO BABEL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.R.L.**

4. En cumplimiento al cronograma, el día 25 de agosto del 2021 a las 11:00 am, fue celebrado el acto de apertura de los Sobres A, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL, iniciando con las ofertas enviadas de forma presencial **SOFTWARE ONE SW1 DOMINICAN REPUBLIC, S.R.L.** y **NAP DEL CARIBE, INC.**, y luego con las ofertas presentadas por **GLOBAL TECH PROFESIONAL SOLUTION NKL, S.R.L.**, **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**, y **GRUPO BABEL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.R.L.**, Incluyéndose todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por el **Licdo. Ysaías Núñez Solano**, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.

5. A los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos-legales establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de comparación de precios, se realizaron las evaluaciones legales y técnicas a cada propuesta, las cuales quedan plasmadas junto a sus resultados en el Informe Legal

Núm. CJ-I-000024-21 emitido por la Dirección Jurídica, y el Informe Técnico No. INF-M-000027-21, emitido por los Ingenieros **Ivank Almonte y Junior García**, peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Resolución No. CCC-037-2021, de fecha 09 de agosto de 2021.

6. Posterior a las evaluaciones de las ofertas técnicas, quedaron habilitadas las ofertas de **SOFTWARE ONE SW1 DOMINICAN REPUBLIC, S.R.L.** y **NAP DEL CARIBE, INC., GLOBAL TECH PROFESIONAL SOLUTION NKL, S.R.L., SOLVEX DOMINICANA, S.R.L. y GRUPO BABEL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, S.R.L.**, para el Acto de Apertura de su Sobre B (Oferta Económica), el cual fue celebrado el 07 de septiembre del 2021 a las 11:00 a.m., dándose a conocer el contenido de sus ofertas, y quedando todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por el **Lcdo. Ysaias Núñez Solano**, Abogada Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.

7. Una vez conocida las ofertas económicas, se procedió a analizarlas, generándose el Informe de Evaluación Económica núm. INF-I-000032-21 de fecha 9 de septiembre de 2021.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante su Resolución Núm. 052-2020, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó la composición de este Comité de Compras y Contrataciones para realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**.

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiéndose a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley No. 449-06 del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, inició el proceso de Comparación de Precios Indotel-CCC-CP-2021-0008, para el Licenciamiento Plataforma Tecnológica de Microsoft Azure.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo detallado en los antecedentes de la presente resolución, luego de realizadas todas las actuaciones dispuestas en la normativa para la realización del referido proceso, fue celebrado el acto de apertura de los Sobres "A" (Ofertas técnicas y credenciales legales) de las empresas participantes **SOFTWARE ONE SW1 DOMINICAN REPUBLIC, S.R.L., NAP DEL CARIBE, INC., GLOBAL TECH PROFESIONAL SOLUTION NKL, S.R.L., SOLVEX DOMINICANA, S.R.L., y GRUPO BABEL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, S.R.L.** presidido por el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, el día 25 del mes de agosto del 2021, dándose a conocer el contenido de las mismas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, en el presente acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, así como el reporte de lugares ocupados por las ofertas participantes. Por lo que es deber de este Comité presentar los criterios que en este proceso fueron utilizados para evaluar técnicamente, establecidos en el numeral 3.1 del Pliego de Condiciones Específicas:

3.1 Criterios de Evaluación y Calificación de Ofertas

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "Por Puntuación".

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y habilitado para contratar con el Estado.

Capacidad Técnica: Que los bienes cumplan con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas.

El criterio de evaluación para las Ofertas Combinadas es el siguiente:

Oferta Técnica	Requisitos Obligatorios	Cumple = 60	No Cumple), = 0	Max = 60
Certificaciones de la empresa. 1. Cloud Platform 2. Productivity	Obligatorias CSP – Cloud Solution Provider	Gold = 10	Silver= 5 Ningunas = 0	Max =10
Oferta Económica	Oferta Económica	Las más baja. = 20	Segundo lugar = 10	Max = 20
Técnicos Certificados	3 Técnicos = 10	2 Técnicos = 5	1 Técnico = 2	Max =10

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación legal realizada a las ofertas presentadas para este proceso, se encuentran plasmados en el Informe Legal CJ-I-000024-21, emitido por la Dirección Jurídica, el cual indica que:

"Luego del análisis legal realizado, podemos determinar lo siguiente:

- 1. SOFTWARE ONE SW1 DOMINICAN REPUBLIC, S.R.L.,** cumple con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.
- 2. NAP DEL CARIBE, INC.,** cumple con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.
- 3. GLOBAL TECH PROFESIONAL SOLUTION NKL, S.R.L.,** cumple con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.
- 4. SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.,** cumple con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.
- 5. GRUPO BABEL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.** Cumple con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de condiciones.

Finalmente, el resultado obtenido mediante esta evaluación legal, deberá complementarse con las evaluaciones técnicas para generar la recomendación de habilitación para apertura de los Sobres B, al Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**".

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación técnica realizada a las ofertas presentadas, se encuentran plasmados en el Informe Técnico Núm. INF-M-000027-21, el cual citamos las conclusiones:

"Tomando en cuenta lo observado más arriba con respecto al procedimiento del Proceso de Comparación de Precios INDOTEL-CCC-CP-2021-0008 LICENCIAMIENTO PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE MICROSOFT AZURE, se revisaron las siguientes ofertas: **NAP DEL CARIBE, SOFTWARE ONE, GLOBAL TECH, GRUPO BABEL Y SOLVEX.**

En base a lo requerido y visto en la documentación del **sobre A** se pudo asignar un valor de puntuación a cada uno de los oferentes. Como se ve en la gráfica siguiente:

PUNTUACION DE OFERENTE					
REFERENCIA	NAP DEL CARIBE	SOFTWAREONE	GLOBAL TECH PR	GRUPO BABEL	SOLVEX
Oferta Técnica	58	60	46		50
Certificaciones de la empresa					
1.Cloud Platform	10	10	0		10
2.Productivity					
Técnicos Certificados	10	10	0		10
TOTAL	78	80	46		70

Vista la documentación presentada por cada uno de los oferentes antes indicado, sometemos este análisis a la consideración del comité de compras y contrataciones para su aprobación, ya que todos los oferentes quedan habilitados para la apertura del Sobre B, visto que cumplen con el mínimo requerido.

CONSIDERANDO: Que por las razones expuestas anteriormente, el día 7 de septiembre 2021, fue celebrado el acto de apertura de los Sobres B de las empresas **SOFTWARE ONE SW1 DOMINICAN REPUBLIC, S.R.L.**, **NAP DEL CARIBE, INC.**, **GLOBAL TECH PROFESIONAL SOLUTION NKL, S.R.L.**, **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**, y **GRUPO BABEL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, S.R.L.**, llevándose a cabo la misma en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, dándose a conocer los montos ofertados por las empresas:

Empresas	Monto oferta
SOFTWARE ONE SW1 DOMINICAN REPUBLIC, S.R.L.	RD\$ 4,407.811.15
GRUPO BABEL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.R.L.	RD\$ 3,504,832.76
GLOBAL TECH, S.R.L.	RD\$ 3,277,458.84
SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.	RD\$ 3,068,000.00
NAP DEL CARIBE, INC.	RD\$ 2,916,846.20

CONSIDERANDO: Que en el Informe económico INF-I-000032-21 queda evidenciado el resultado de la evaluación a las Ofertas económicas presentadas, por lo que corresponde decidir la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto al respecto:

PUNTUACION TOTAL DE LOS OFERENTES					
REFERENCIA	NAP DEL CARIBE	SOFTWAREONE	GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL SRL	GRUPO BABEL	SOLVEX
Oferta Economica	20	0	0	0	10
Oferta Técnica	78	80	46	70	78
TOTAL	98	80	46	70	88

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la denominada Comparación de Precios, para la cual la Dirección General de Contrataciones Públicas estableció mediante la Resolución PNP-01-2021 de fecha 5 de enero de 2021, un umbral máximo para la contratación de bienes y servicios ascendente a la suma de RD\$4,792,883.99. Asimismo, el presupuesto total establecido por el **INDOTEL** para esta contratación es de **tres millones trescientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,395,350.00)**, por lo que la oferta económica presentada por **NAP DEL CARIBE, INC.** ascendente a **Dos Millones novecientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y seis Pesos Dominicanos con 20/100 (RD\$2,916,846.20)**, impuestos incluidos, se encuentra dentro del referido umbral y presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, dispone que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso de Comparación de Precios establece en su numeral 3.5 que "[...] Al efecto, la Adjudicación será decidida en base al precio, en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si ha cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas."

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los informes emitidos por los Peritos designados a tales fines y sus respectivas recomendaciones, este Comité de Compras y Contrataciones luego de evaluar todos los documentos contentivos del proceso, se encuentra en el deber de pronunciarse con respecto a la adjudicación de **NAP DEL CARIBE, INC.**

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTA: La Resolución No. CCC-037-2021 de fecha 9 de agosto de 2021;

VISTAS: Las convocatorias a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del portal web del **INDOTEL**;

VISTOS: Los actos notariales de fechas 25 de agosto y 7 de septiembre del año 2021, respectivamente, instrumentados por el **Lcdo. Ysaías Núñez Solano**, Notario Público;

VISTOS: El Informe Técnico núm. INF-M-000027-21, Legal núm. CJ-I-000024-21, y el Informe Económico núm. INF-I-000032-21 contentivos de las evaluaciones realizadas a las ofertas;

VISTAS: Las demás piezas que conforman el presente proceso.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR a la empresa **NAP DEL CARIBE, INC.** adjudicataria del proceso de Comparación de Precios **INDOTEL/CCC-CP-2021-0008**, para el Licenciamiento Plataforma Tecnológica de Microsoft Azure, con un monto total de **Dos Millones novecientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y seis Pesos Dominicanos con 20/100 (RD\$2,916,846.20)**, impuestos incluidos.

SEGUNDO: DISPONER que se proceda con la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de dar notificación de la presente resolución a la adjudicataria y a los

demás oferentes participantes en el proceso, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **INDOTEL**, previo a la formalización del contrato con la citada empresa declarada como adjudicataria, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, así como su reglamento de aplicación Decreto No. 543-12.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).
Firmados:

Nelson Arroyo Perdomo
Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones

Juan Feliz Moreta
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Yanira Bueno Rodríguez
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Dorka Quezada Félix
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Paola Zeller Efres
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones



Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones

Juan Enrique Feliz Moreta (10/09/2021 11:46 AST)

Paola Victoria Zeller Efres (10/09/2021 11:53 AST)

Dorka Quezada Felix (10/09/2021 11:57 AST)

Yanira Altagracia Bueno Rodríguez de Ortiz (10/09/2021 13:20 AST)

Nelson De Jesus Arroyo Perdomo (10/09/2021 15:04 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://www.viafirma.com.do/Inbox/app/Indotel/v/714fdea2-edf1-42de-9a2f-fa81128ea019>